



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 129-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 0188-CPA-UNAJ-2018, de fecha 03 de agosto de 2018, la Carta N° 0248-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 236-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3 Aprobar el presupuesto general de la universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 0188-CPA-UNAJ-2018, el Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ, Dr. Juan Manuel Tito Humpiri solicita la aprobación del presupuesto para el pago de personal que participa en el Proceso de Admisión 2018-II, el mismo que tiene su etapa final en la ejecución del examen de admisión a desarrollarse durante el día 12 de agosto del año en curso.

Que, asimismo mediante Carta N° 0248-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 07 de agosto de 2018, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo a fin de que sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 078 y 102-2018-CCO-UNAJ, se aprueba el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2018-II, de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que aprueba un presupuesto de S/. 90,000.00 soles para pago a personal por la ejecución de examen de Admisión, el mismo que conforme a la cantidad de inscritos final se ha reducido al monto de S/. 65,940.00 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 236-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de agosto de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el pago al personal que participó en la ejecución del Proceso de Admisión 2018-II, por el monto de S/. 65,940.00 (Sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta con 00/100 soles).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el pago al personal que participo en la ejecución del Proceso de Admisión 2018-II, por el monto de S/. 65.940.00 (Sesenta y cinco mil, novecientos cuarenta con 00/100 soles), conforme a la relación adjunta a la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;




INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL




FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENCIA * PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.